
	Federación Costarricense de Racquetball FECORA		Código 1.1
	Procedimiento de Confidencialidad para denunciar Hostigamiento o Acoso Sexual		Versión 1 Página 1/4
Solicitud de Cambio N°1	Elaborado por: Comité Disciplinario	Aprobado por: Junta Directiva	Rige a partir de: agosto, 2023

Tabla de contenido

1. Propósito.....	2
2. Canales de Denuncia:.....	2
3. Confidencialidad	2
4. Proceso de Denuncia.....	2
5. Investigación y Acción.....	3
6. No Represalias	3
7. Comunicación y Seguimiento	4

	Federación Costarricense de Racquetball FECORA		Código 1.1
	Procedimiento de Confidencialidad para denunciar Hostigamiento o Acoso Sexual		Versión 1 Página 2/4
Solicitud de Cambio N°1	Elaborado por: Comité Disciplinario	Aprobado por: Junta Directiva	Rige a partir de: agosto, 2023

Procedimiento de Denuncia Confidencial y Seguro

1. Propósito

Federación Costarricense de Racquetball está comprometida con la creación de un entorno deportivo seguro, inclusivo y respetuoso para todos los atletas, entrenadores, personal de apoyo y miembros del equipo. El presente procedimiento indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia de manera confidencial y segura.


2. Canales de Denuncia:

- Línea Directa Confidencial: 506 8777 3883
- Correo Electrónico Confidencial: info@racquetballcr.com

3. Confidencialidad

- a. Toda la información relacionada con la denuncia de acoso sexual y hostigamiento será tratada de manera confidencial. Solo se compartirá con las personas involucradas en la investigación y las acciones disciplinarias necesarias.
- b. Todos los involucrados en el proceso, incluyendo los denunciantes y los testigos, serán informados sobre la importancia de mantener la confidencialidad de la información y se les pedirá que respeten esta confidencialidad durante todo el proceso.

4. Proceso de Denuncia


	Federación Costarricense de Racquetball FECORA		Código 1.1
	Procedimiento de Confidencialidad para denunciar Hostigamiento o Acoso Sexual		Versión 1 Página 3/4
Solicitud de Cambio N°1	Elaborado por: Comité Disciplinario	Aprobado por: Junta Directiva	Rige a partir de: agosto, 2023

- a. Al presentar una denuncia de acoso sexual o hostigamiento, recomendamos proporcionar la mayor cantidad de detalles posibles sobre el incidente, incluyendo la fecha, hora, lugar y descripción de los hechos.
- b. Puede incluir nombres de personas involucradas, testigos o cualquier otra información relevante que ayude en la investigación.
- c. Es importante que se proporcionen los datos de contacto para que podamos comunicarnos con su persona si necesitamos obtener más información o dar seguimiento a su denuncia. Sin embargo, si lo desea permanecer en el anonimato, puede indicarlo y haremos todo lo posible para respetar su solicitud.

5. Investigación y Acción

- a. Una vez recibida la denuncia, se llevará a cabo una investigación exhaustiva, imparcial y confidencial por parte de un equipo designado por la Federación Costarricense de Racquetball.
- b. Se recopilarán pruebas y se entrevistará a todas las partes involucradas, incluyendo al denunciante, testigos y presunto agresor, en caso de ser identificado.
- c. Se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas si se confirma la veracidad de la denuncia. Esto puede incluir sanciones como advertencias, suspensión o expulsión del equipo o club, de acuerdo con las normativas y políticas internas.

6. No Represalias

	Federación Costarricense de Racquetball FECORA		Código 1.1
	Procedimiento de Confidencialidad para denunciar Hostigamiento o Acoso Sexual		Versión 1 Página 4/4
Solicitud de Cambio N°1	Elaborado por: Comité Disciplinario	Aprobado por: Junta Directiva	Rige a partir de: agosto, 2023

La Federación Costarricense de Racquetball no tolerará ninguna forma de represalia contra aquellos que presenten denuncias de buena fe. Si se identifican casos de represalias, se tomarán medidas disciplinarias adicionales contra los responsables.

7. Comunicación y Seguimiento

- a. Se le mantendrá informado sobre el progreso de la investigación y las acciones tomadas en relación con su denuncia, siempre respetando la confidencialidad.
- b. Una vez finalizada la investigación, se le informará sobre los resultados y las medidas disciplinarias tomadas, en caso de ser aplicables.

El presente Reglamento fue aprobado en la Sesión de Junta Directiva del 08 de agosto del 2023, según consta en el Acta # 152-1-B.

Ignacio Sabaté Lobo
 Presidente
 Federación Costarricense de Racquetball.